



DECRETO No. 0059 DE 2020 28 ENE. 2020

“Por la cual se convoca a la realización de las elecciones para Alcaldía y Consejo municipal de San Zenón, periodo Constitucional 2020-2023”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 303, 305 y 312 de la Constitución Política, en el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), y el Decreto 1001 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el 27 de octubre del 2019 se celebraron las elecciones para autoridades locales en todo el territorio Nacional (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles), jornada en la cual se presentaron alteraciones de orden público en el municipio de San Zenón, Magdalena, que ocasionaron la destrucción de documentos electorales y el incendio de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil de ese municipio.

Que por razones de fuerza mayor la Comisión Escrutadora del municipio de San Zenón, Magdalena, se vio imposibilitada para practicar los Escrutinios Municipales, tema que fue objeto de estudio por el Consejo Nacional Electoral, y resuelto mediante Acuerdo No. 006 del 10 de diciembre del 2019, en cuyo artículo segundo se estableció:

“ARTÍCULO SEGUNDO: NO DECLARAR la elección de Alcalde y Consejo Municipal de San Zenón, Magdalena, por las razones expuesta en las consideraciones del presente acto administrativo y en consecuencia, de conformidad con la Ley 163 de 1994, SOLICITAR al registrador Nacional del Estado Civil, que en coordinación con el Gobernador del Departamento del Magdalena, fije fecha para la realización de elecciones tendientes a proveer la corporación señalada, para el periodo constitucional 2020 – 2023.”
(sic)

Que mediante oficio No. RDE-DGE-7142, dirigido a la entonces Gobernadora ROSA COTES DE ZÚÑIGA, el señor Registrador Delegado en lo Electoral, Doctor NICOLÁS FARFÁN NAMEN, solicitó a la mandataria que previo a la fijación de la fecha de la realización de las nuevas elecciones de Alcalde y Concejo de San Zenón, se coordinará con la Registraduría Nacional del Estado Civil, dado que a la fecha esa entidad no contaba con asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la realización de los comicios, razón por la cual pidió se abstuviera de convocar la elección hasta tanto la Registraduría contara con los recursos financieros y logísticos, y de seguridad que dicho certamen electoral demanda.

Que con el fin de concertar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, todo lo atinente a la realización de las elecciones tendientes a proveer los cargos de Alcalde y Concejal del municipio de San Zenón, el señor Secretario del Interior del



Departamento del Magdalena, Doctor JOSÉ HUMBERTO TORREZ DÍAZ se reunió con los Delegados del Registrador Nacional de Estado Civil en el Magdalena, Doctores RUT MARIA ESCOBAR DE REYES y YESID MONTOYA INFANTE, en dicha reunión los funcionarios públicos presentes acordaron adelantar consulta ante el Concejo Nacional Electoral, en aspectos tales como el censo electoral a utilizar en dicho certamen y si se trataba o no de una nueva elección.

Que mediante oficio RDE-DGE-144 la Directora de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Señora LUDYS EMILSE CAMPO VILLEGAS, pidió a los Delegados Departamentales de la Registraduría sugerir a la Gobernación del Magdalena, que en el acto administrativo para convocar elecciones en el municipio de San Zenón fuese expedido entre el 12 y 17 de febrero del año en curso, sugiriendo también que para la celebración de dichas elecciones se fijase el día domingo 29 de marzo del 2020.

Que mediante oficio No. CNE-P-HPG-03.2020 de fecha enero 22 del 2020, el Presidente del Concejo Nacional Electoral, Doctor HERNÁN PENAGOS GIRALDO dio respuesta a la solicitud hecha por la Registraduría sobre el alcance de las decisiones adoptadas mediante acuerdo No. 006 de diciembre 10 del 2019, documento en el cual se señala que en sentir de la Sala Plena del Concejo Nacional Electoral las elecciones para Alcaldía y Concejo del municipio de San Zenón deben realizarse aplicando el censo electoral que se utilizó el pasado 27 de octubre del 2019, observando eso sí, las decisiones adoptadas por esa corporación sobre inscripción irregular de cédulas de ciudadanía (trashumancia).

Que con fundamento en las decisiones del Concejo Nacional Electoral y en consideración a los conceptos y recomendaciones efectuadas por parte del Registrador Delegado en lo Electoral y la Directora de Gestión Electoral de la Registraduría del Estado Civil, es deber del Gobernador del Departamento del Magdalena proceder conforme a lo establecido en el artículo primero (01) del Decreto No. 1001 de 1988, y en consecuencia señalar fecha para la elección Alcalde y Consejo del municipio de San Zenón para el periodo 2020 – 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar, como en efecto se convoca, la realización de elecciones para elegir Alcalde y Concejo municipal de San Zenón, periodo Constitucional 2020 – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar, como en efecto se fija, el día domingo 29 de marzo del 2020 como fecha para la realización de elecciones para elegir Alcalde y Concejo municipal de San Zenón, periodo Constitucional 2020 – 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Prohibir, como en efecto se prohíbe, la venta y consumo de bebidas embriagantes desde las seis (6) de la tarde del día 28 de marzo hasta las 6:00am del día 30 de marzo del 2020.



0059

28 ENE. 2020

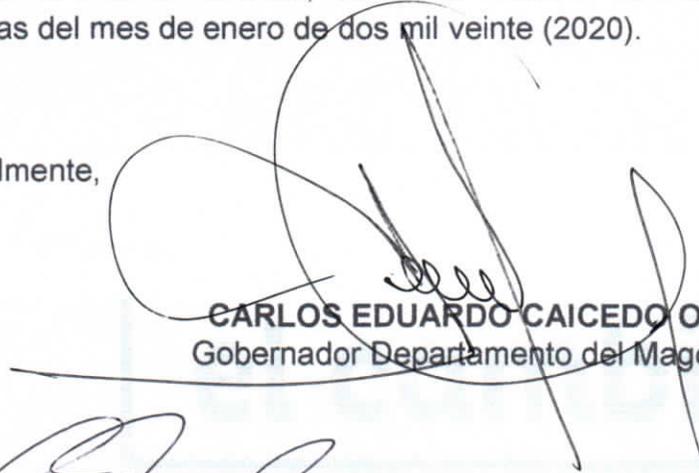
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, a los Delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil del Departamento del Magdalena, y a las Autoridades Militares y Policiales.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

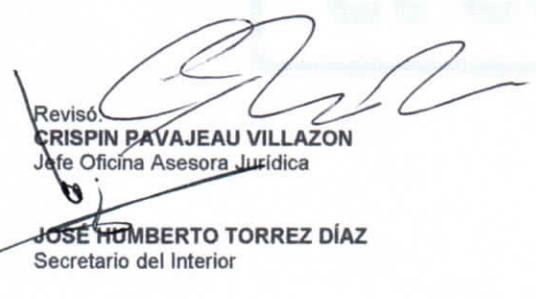
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador Departamento del Magdalena

Revisó:
CRISPIN PAVAJEAU VILLAZON
Jefe Oficina Asesora Jurídica


JOSE HUMBERTO TORREZ DÍAZ
Secretario del Interior